

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°03-2024/UGEL.SI
PRIMERA CONVOCATORIA**



**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET CON FIBRA
OPTICA Y/O RADIO ENLACE DE 10 MB DE VELOCIDAD
PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL
ÁMBITO DE LA UGEL SAN IGNACIO”**

BASES INTEGRADAS

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina

si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP¹. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

¹ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO
 RUC N° : 20479590983
 Domicilio legal : AV. CHILILIQUE N° 330 - SAN IGNACION - CAJAMARCA
 Teléfono: : 076-609444
 Correo electrónico: : ugelsanignacio@educacion.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET CON FIBRA OPTICA Y/O RADIO ENLACE DE 10 MB DE VELOCIDAD PARA INSTITUCIONES FOCALIZADAS DEL AMBITO DE LA UGEL SAN IGNACIO.

Servicio de Internet

ITEM	DISTRITO	N° DE II.EE
1	SERVICIO DE INTERNET CON FIBRA OPTICA Y/O RADIO ENLACE DE 10 MB DE VELOCIDAD PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL AMBITO DE LA UGEL SAN IGNACIO (DISTRITOS DE SAN IGNACIO, NAMBALLE Y SAN JOSE DE LOURDES).	103
2	SERVICIO DE INTERNET CON FIBRA OPTICA Y/O RADIO ENLACE DE 10 MB DE VELOCIDAD PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL AMBITO DE LA UGEL SAN IGNACIO (DISTRITOS DE CHIRINOS, HUARANGO, LA COIPA Y TABACONAS).	128
TOTAL		231

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Directoral UGEL N°1608-2024 GR CAJ-DRE/UGEL SI. De fecha 08 de Marzo del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA LA DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo del servicio es de (8 meses) 244 días Calendarios, computados a partir del día siguiente de firmado el contrato

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/.15.00 Quince y 00/100 Soles en AV. CHILILIQUE N° 330 - SAN IGNACIO - CAJAMARCA.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo 1440, decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N°31953 Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Fiscal 2024.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento DS N°344-2018-EF, DS N°308-2022-EF.
- Ley N°31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**.
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 0296000930
Banco : Banco de la Nación
N° CCI : [.....]

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato. REMYPE
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

- i) Estructura de costos⁸.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete⁹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

⁸ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES Y/O OFICINA DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE SAN IGNACIO, CITO EN AV. CHILILIQUE N°330 , en horario de 8.30 am a 1.00 pm y de 3:00 pm a 5.45 pm. de lunes a viernes.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en PAGO BIMESTRAL, de acuerdo a la Conformidad del Servicio, según lo establecido en el Artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

- a) Para tal efecto, el Área Usuaría, deberá otorgar la conformidad del servicio, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (07) días calendario de producida la recepción de la solicitud de pago mensual, tal como lo establece el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- b) Informe del Contratista sobre ejecución y conclusión del servicio.
- c) Factura electrónica,
- d) Cuenta CCI.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES Y/O OFICINA DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO sito en AV. CHILILIQUE N° 330- SAN IGNACIO – CAJAMARCA, en horario de 8.30 am a 1.00 pm y de 3:00 pm a 5.45 pm. De lunes a viernes.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TERMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

1. DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA:

SERVICIO DE INTERNET CON FIBRA OPTICA Y/O RADIO ENLACE DE 10 MB DE VELOCIDAD PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL SAN IGNACIO.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente servicio busca atender a estudiantes y docentes de los niveles de educación Inicial, Primaria, Secundaria, de 231 Instituciones Educativas del ámbito de la UGEL San Ignacio, focalizadas que cuentan con los equipos instalados para el servicio de Internet, **(Anexo 1)**.

3. OBJETO DEL SERVICIO

Contratación de una empresa que suministre el servicio de internet con fibra óptica y/o radio enlace de 10 Mb de velocidad para instituciones educativas focalizadas del ámbito de la UGEL San Ignacio.

Contar con los servicios de una empresa proveedora ofrezca las mejores condiciones técnico – económicas para brindar los servicios de internet con fibra óptica y/o Radio Enlace de 10 MB (verificar) para las Instituciones Educativas Focalizadas del Ámbito Del Ámbito de la UGEL San Ignacio.

4. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIOS A CONTRATAR

4.1 Servicio de Internet

Contratación servicio de internet con fibra óptica y/o radio enlace de 10 Mb de velocidad para instituciones educativas focalizadas del ámbito de la UGEL SAN IGNACIO.

- a) Medio de Acceso a la Red en la última milla a través de un enlace Fibra Óptica y/o Microondas PTP.
- b) La Empresa Proveedora del servicio deberá tener disponibilidad de protocolo de Ruteo IPV4 e IPV6.
- c) Disponibilidad mensual del servicio mayor o igual a 99.5% (Enlace del Internet)
- d) Servicio de acceso a internet 70 % de la velocidad contratada
- e) Infraestructura 100%IP basada en la arquitectura MPLS.
- f) Provisión, diseño, instalación, mantenimiento y soporte de equipos (CPE)
- g) Confidencialidad de los datos transmitidos o recibidos, mediante la adopción de las medidas y procedimientos razonables, de conformidad con el artículo 13 del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas aplicables del Sector Telecomunicaciones.

- h) Los protocolos de comunicaciones base deberán ser: TCP/IP (HTTP, SMTP, POP3, FTP, SSH, RTP, etc.).
- i) El servicio de Internet deberá ser brindado las veinticuatro (24) horas del día, los siete (07) días de la semana, con una disponibilidad mínima mensual de 90.90% con soporte técnico para el servicio.
- j) El proveedor deberá contar con un centro de gestión propio o alquilado para la atención, solución de averías y contar con equipos de respaldo para la respuesta inmediata.
- k) Se requiere tener acceso a un portal, interfaz web o similar a fin de monitorear la disponibilidad, el consumo de ancho de banda del servicio en mención.
- l) El proveedor proporcionará un usuario y contraseña con privilegios de lectura con el propósito de que el personal especializado de la UGEL pueda revisar las configuraciones y verificación del servicio, este acceso debe ser a través de interfaz Web segura.
- m) Considerando que el propósito del servicio está relacionado al servicio educativo que se presta en el local educativo, se debe contemplar lo dispuesto en la Ley 30254, Ley de Promoción para el Uso Seguro y Responsable de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones por Niños, Niñas y Adolescentes, se deben implementar políticas de seguridad (filtro de contenidos) que permita bloquear tráfico categorizado como peer to peer,

La empresa proveedora entregara el Servicio de internet en las I.E antes mencionadas en el cuadro anterior, en (1) una frecuencia para 2.4Ghz con las características siguientes:

EQUIPO DE COMUNICACIÓN	DISTANCIA DE COBERTURA
Equipo en Frecuencia 2.4Ghz	Hasta de 100 Metros, especificando la ganancia en dBi y el tipo de antena o antenas que garantice la calidad.

El servicio de Transporte de Datos deberá ser brindado las veinticuatro (24) horas del día, los siete (07) días de la semana, con una disponibilidad mínima mensual de 90.90%

5. EQUIPAMIENTO:

La UGEL, cuenta con los equipos instalados en cada IE focalizada, por lo que requiere, la activación del servicio, y en los casos, que exista algún deterioro, por mal uso, por fluido eléctrico, será asumido por la Institución Educativa, la empresa se encargará de atender la avería.

EL ROUTER

Las características básicas del Router deberán incluir capacidades de Firewall/VPN, Proxy y filtrado de paquetes, según la necesidad del usuario, además debe incluir un bloqueo de acceso a contenidos que se consideren inapropiados, y bloquear descargas de juegos.

EL EQUIPO RED TRONCAL

Las características del Equipo que se Utilizara en la red Troncal para Garantizar la capacidad y calidad del servicio de internet en las IE. De la provincia de San Ignacio.

EQUIPO DE COMUNICACION	VENTAJAS COMPETITIVAS
Soporte de distancia:	Más de 20 km
Velocidad de datos:	10/100/1000 Mbps
Brinda un Throughput de:	866, 780, 650, 585, 520, 390, 260, 195, 130, 65Mbps
Trabaja en los Canales de:	5, 10, 20, 40 MHz
Equipo Robusto con:	IP67
Cuenta con Gestión en la Nube:	Gratuito
Consumo de energía:	(max) 8.6W
Tiene conectores:	TIPO N
TPC:	Automático
Configuración:	Amigable - Sencillo
Capaz de Transmitir:	100 000 paquetes por segundo
Equipado por 1 puertos Ethernet:	Tipo GigaBit/Fast Ethernet (solo debe tener un puerto)
Posee:	2 procesadores que permite al radio trabajar de manera más robusta, con un excelente desenvolvimiento en el campo
Esquemas de modulación:	OFDM (256-QAM, 64-QAM, 16-QAM, QPSK, BPSK)

6. ATENCION DE AVERIAS

- a. El proveedor de servicio deberá brindar un servicio de soporte técnico permanente 24x7, relacionado con problemas de enlaces de conexión, fallos y reposición de equipos de comunicaciones en caso amerite, así como respuesta a consultas de carácter técnico relacionados con la disponibilidad del enlace y servicios de su red. A través de una central de atención de Clientes.
- b. El reporte de averías se podrá efectuar telefónicamente o por correo electrónico (considerándose todas estas formas igualmente válidas) a las direcciones acordadas entre el Entidad y el proveedor de servicio.
- c. El proveedor de servicio para la solución de las averías externas deberá contar con equipos y accesorios disponibles para la solución inmediata del servicio.

7. ASPECTOS GENERALES

- a. Se dará por aceptada la activación acceso a Internet, cuando resulte satisfactoria la puesta en producción por el proveedor del Servicio.
- b. Si fuera necesario realizar obras civiles dentro o fuera de la Entidad, para la instalación de los servicios propuestos, estos deberán ser realizados por el proveedor de servicio quien asumirá los costos de las obras a realizar.
- c. El servicio de internet será atendido 2 empresas proveedoras, ya que se cuenta con 2 zonas o rutas de servicio, conforme el detalle siguiente:

ITEM 1

DISTRITO	N° de HIEE
NAMBALLE	28
SAN IGNACIO	40
SAN JOSE DE LOURDES	35
Total general	103

ITEM 2

DISTRITO	N° de HIEE
CHIRINOS	21
HUARANGO	48
LA COIPA	27
TABACONAS	32

8. RESPONSABILIDADES

- a. El proveedor del servicio deberá contar con sus propios recursos de equipos y productos que estime necesarios para la prestación de los servicios.
- b. En caso de ser necesario el realizar obras civiles dentro o fuera de la entidad para la instalación del servicio requerido, estos deberán ser realizados por el proveedor del Servicio quien asumirá los costos que puedan involucrar.

9. CAPACITACIÓN

El contratista deberá brindar capacitación para un mínimo de (01) funcionario designados por la comunidad, debiendo ser el tema a capacitar la administración y manejo del servicio del equipo Router, con un mínimo de 01 a 02 horas de capacitación.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

La reactivación, configuración de equipos o reinstalación es de 25 días, contabilizados desde el día siguiente de la emisión de la Acta, orden de servicio y/o suscripción del contrato, según corresponda.

DIAS DE REACTIVACIÓN, CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS O REINSTALACIÓN	TIEMPO DE SERVICIO
25 días	08 MESES (244 días calendarios) - Contabilizados a partir del día siguiente de firmado el contrato.

11. REQUISITOS DEL PROVEEDOR A PRESENTAR EN LA OFERTA:**11.1 Del Personal:**

Para asegurar la continuidad del servicio y reparación efectiva de los enlaces en caso de afectación física: Por lo menos Un (1) Profesional con los siguientes requisitos:

- ✓ Profesional en la Carrera de Ingeniería de Sistemas, Informático, Telecomunicaciones o Electrónica.
- ✓ Debidamente colegiado y habilitado.

Acreditación:

- ✓ Copia Simple del Título.
- ✓ Copia simple de contratos con su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia y capacitación del personal propuesto, que se contabilizara desde su colegiatura.
- ✓ Certificados y/o constancias de estudios donde se acredite la capacitación del personal propuesto.

12. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Habilitación

- ✓ Autorización o concesión otorgada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones para brindar servicio de telecomunicaciones.
- ✓ Ingeniero de Sistemas, Informático, Telecomunicaciones o Electrónica.
- ✓ Debidamente colegiado y habilitado.

Acreditación:

- ✓ Copia del Título Ingeniero.
- ✓ Copia simple de contratos con su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia y capacitación del personal propuesto.
- ✓ Certificados y/o constancias de estudios donde se acredite la capacitación del personal propuesto.

13. RECURSOS PROVISTOS POR LA ENTIDAD (LA ENTIDAD CUENTA CON 231 EQUIPOS INSTALADOS)

13.1 Equipamiento

EL ROUTER : MARCA: TPLINK

MODELO: TL-WR850N

ANTENA: RBLHG-5nD marca Mikrotik

CABLEADO: Tendido de cable de datos resistente a las condiciones climáticas, desde la antena hacia la ubicación del router y desde éste conexión disponible (Laptop, PC de ESCRITORIO).

14. RECURSOS PROVISTOS POR LA EMPRESA PROVEEDORA.**EL EQUIPO RED TRONCAL**

Las características del Equipo que se Utilizara en la red Troncal para Garantizar la capacidad y calidad del servicio de internet en las IE. De la provincia de San Ignacio.

EQUIPO DE COMUNICACION	VENTAJAS COMPETITIVAS
Soporta una Distancia:	Más de 20 km
Velocidad de datos:	10/100/1000 Mbps
Brinda un Throughput de:	866, 780, 650, 585, 520, 390, 260, 195, 130, 65Mbps
Trabaja en los Canales de:	5, 10, 20, 40 MHz
Equipo Robusto con:	IP67
Cuenta con Gestión en la Nube:	Gratis
Consumo de energía:	(max) 8.6W
Tiene conectores:	TIPO N
TPC:	Automático
Configuración:	Amigable - Sencillo
Capaz de Transmitir:	100 000 paquetes por segundo
Equipado por 1 puertos Ethernet:	Tipo GigaBit/Fast Ethernet
Posee:	2 procesadores que permite al radio trabajar de manera más robusta, con un excelente desenvolvimiento en el campo
Esquemas de modulación:	OFDM (256-QAM, 64-QAM, 16-QAM, QPSK, BPSK)

A. Personal Clave:**a) 02 Coordinador del Servicio****Actividades:**

Responsable de coordinar la atención de la ejecución del servicio a contratarse, quien debe contar con capacidad de decisión frente a cualquier situación o contingencia que se presente y quien será la persona autorizada para coordinar directamente con la Unidad de Gestión Educativa San Ignacio, aspectos relacionados con la provisión del servicio, debiendo informar sobre el estado de la distribución a través de reportes, cada vez que sea requerido.

Perfil:

- Contar con Documento Nacional de Identidad Vigente.
- Título profesional en la carrera de Ingeniería de Sistemas, Informática, Telecomunicaciones o Electrónica.
- Experiencia de 01 año como responsable, coordinador, operador, en servicios de internet, con fibra óptica y/o radio enlace, como responsable del servicio de internet, que se acreditara con copia simple de contratos con su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia y capacitación del personal propuesto.

b) 02 Operadores del Servicio

- 02 operadores del servicio, con título técnico en computación informática o profesional en computación o afines.
- Experiencia de 01 año como asistente, en servicios de internet, que se acredite con copia simple de contratos con su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia y capacitación del personal propuesto.

15. EXPERIENCIA:

ITEM 1: SERVICIO DE INTERNET CON FIBRA OPTICA Y/O RADIO ENLACE DE 10 MB DE VELOCIDAD PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL AMBITO DE LA UGEL SAN IGNACIO (DISTRITOS DE SAN IGNACIO, NAMBALLE Y SAN JOSE DE LOURDES).103 II.EE

El Postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a s/.321,360.00 (Trescientos Veintiún Mil Trescientos Sesenta con 00/100 soles), por el servicio de Internet a instituciones del sector público o empresas privadas.

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

De esta forma se garantiza que el postor tenga la experiencia y el conocimiento necesario para brindar el servicio.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de s/. 80,340.00, Ochenta Mil Trescientos Cuarenta con 00/100 soles, por servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se considera servicios similares a los siguientes: Servicio de Internet en II.EE, Instituciones Públicas y Privadas.

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

ITEM 2: SERVICIO DE INTERNET CON FIBRA OPTICA Y/O RADIO ENLACE DE 10 MB DE VELOCIDAD PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL AMBITO DE LA UGEL SAN IGNACIO (DISTRITOS DE CHIRINOS, HUARANGO, LA COIPA Y TABACONAS) 128 II.EE

El Postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a s/.399,360.00 (Trescientos Noventa y Nueve Mil Trescientos Sesenta con 00/100 soles), por el servicio de Internet a instituciones del sector público o empresas privadas.

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de

cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

De esta forma se garantiza que el postor tenga la experiencia y el conocimiento necesario para brindar el servicio.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de s/. 99,840.00 Noventa y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 soles, por servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se considera servicios similares a los siguientes: Servicio de Internet en II.EE, Instituciones Públicas y Privadas.

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

16. EQUIPAMIENTO

- 02 Camioneta 4x4, máximo 8 años de antigüedad, SOAT, revisión técnica vigentes, 01 camioneta por cada ítem.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

- 02 locales (oficinas) de atención y coordinación en la ciudad de San Ignacio, 01 local (oficina) por cada ítem.

Acreditado mediante:

Documento que sustente la propiedad o alquiler o compromiso de alquiler de la infraestructura, menos declaración jurada, el cual acredite la disponibilidad de la infraestructura requerida.

17. OTRAS CONDICIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION.

a. Otras obligaciones:

- a) Si durante de la ejecución del servicio, el Contratista perdiera o fuera víctima de robo o siniestro fortuito de los bienes, deberá presentar por escrito ante la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, el informe de los hechos (especificando descripción de los bienes perdidos o extraviados), adjuntando la respectiva denuncia policial en un plazo no mayor de 48 horas de haber presentado el informe.

En caso de no presentar el informe solicitado con su documentación sustentadora dentro de los plazos establecidos, las II.EE no se harán responsables.

En caso de pérdida de los equipos, deterioro por mal uso, se queman por fallas eléctricas, las IIEE, son responsables de su reposición, toda vez que es un bien perteneciente a la UGEL San Ignacio, cedido a la IIEE en calidad de prestado, de no reponer el equipo la II.EE, se retirara el servicio y se brindará a otra II.EE.

b. Conformidad de la prestación

La conformidad está a cargo del Área Usuaría, Oficina de Excelencia y Formación en Redes Educativas. (OEFRE)

Para la emisión de la conformidad, el Contratista deberá presentar lo siguiente:

Acta firmada por el director de las 231 II.EE, de la instalación del servicio, con fecha dentro de los 25 días de instalación, caso contrario se valorizará y se pagará solamente por el servicio brindado.

- a) La Conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- b) De existir observaciones se consignará en el acta respectiva y se le comunicará al CONTRATISTA indicando claramente el sentido de éstas, dándose un plazo prudencial para subsanar, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no debe ser menor de dos (02) días ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación. La ENTIDAD podrá resolver el contrato, aplicando las penalidades correspondientes, desde el vencimiento del plazo para subsanar.
- c) Este procedimiento no será aplicable cuando el servicio manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD, no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

c. Forma de Pago.

La Entidad se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en forma BIMESTRAL, de acuerdo a la Conformidad del Servicio, según lo establecido en el Artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- a) Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación del servicio, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (07) días calendario de producida la recepción, tal como lo establece el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- b) La ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.
- c) La ENTIDAD no reconocerá gastos por imprevistos que surjan y el contratista no haya considerado, debiendo ser estos pagados por el Contratista.
- d) En caso de retraso en el pago, EL CONTRATISTA tendrá derecho a pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, contando desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.
- e) El pago se efectuará en la cuenta del Proveedor, para lo cual deberá presentar su código interbancario y la entidad bancaria, según el documento de autorización de pago presentado por el Proveedor.

d. Penalidades.

- a) Si el CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o de ser el caso, de la ruta que debió ejecutarse en concordancia con el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- b) Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, La ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

- c) Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta de ser el caso.
- d) La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el código civil y demás normas concordantes.

Otras Penalidades

- ✓ No instalar el servicio de internet dentro de los 25 días, en las 231 II.EE., se aplicará una penalidad del 0.04% de UIT, por cada II.EE.
- ✓ Mantener el servicio de internet inactivo por más de 48 horas a partir del reporte del corte del servicio de internet el 0.01de UIT por cada día de corte de servicio, por cada Institución Educativa.

a. Otras Responsabilidades

- a) El Contratista es responsable de velar porque su personal contratado no cuente con antecedentes penales, policiales y judiciales, así como presenten una buena salud para la prestación del servicio.
- b) El Contratista es responsable por los accidentes y daños que pudieran sufrir su personal dentro de los lugares de origen y/o lugares donde se instalará el servicio.

b. Sistema de Contratación

El sistema de contratación es a **PRECIOS UNITARIOS**. En este sentido, el postor formulará su propuesta económica en función a las cantidades referenciales contenidas en la presente, y se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución. El postor deberá utilizar los formatos establecidos, según corresponda el sistema de contratación elegido.

Anexos

Anexo 1: Listado de IIEE Item 1

Anexo 2: Listado de IIEE Item 2

Anexo 3: Mapeo de las IIEE.

Anexo 4: Mapa de Ubicación de las IIEE

Anexo 1: Listado de IIEE de Zona 1

N°	CODIGO	IIEE	NIVEL	DISTRITO	LUGAR
1	222661	16510 MIGUEL GRAU SEMIN	PRIMARIA	NAMBALLE	EL COLORADO
2	222679	16511	PRIMARIA	NAMBALLE	LA JALCA
3	222695	16513	PRIMARIA	NAMBALLE	LA MONTAÑA
4	222703	16514	PRIMARIA	NAMBALLE	BALSAL
5	222729	16516	PRIM-SEC	NAMBALLE	LA ZUNGA
6	224006	16645	PRIMARIA	NAMBALLE	MIRACASA
7	489674	16939	INIC-PRIM	NAMBALLE	VICENTE DE LA VEGA
8	489682	16767	PRIMARIA	NAMBALLE	MARISCAL CASTILLA
9	492165	16766	PRIMARIA	NAMBALLE	HUABO
10	516104	16942	INIC-PRIM	NAMBALLE	CERRO BRAVO
11	525733	16515	PRIM-SEC	NAMBALLE	CHIMARA
12	527044	16941 VIRGEN DEL CARMEN	PRIMARIA	NAMBALLE	LINDEROS
13	537019	16512 ALMIRANTE MIGUEL G	SECUNDARIA	NAMBALLE	CESARA
14	597880	17640	PRIMARIA	NAMBALLE	SANTA CRUZ
15	641365	17639	PRIMARIA	NAMBALLE	ALTO PERU
16	747238	17643	PRIMARIA	NAMBALLE	RAMON CASTILLA
17	771204	17644	INIC-PRIM	NAMBALLE	PUEBLO LIBRE
18	836346	17672	PRIMARIA	NAMBALLE	LA NARANJA
19	836403	17364	INIC-PRIM	NAMBALLE	CORAZON DE LA NARANJA
20	836437	17361	PRIMARIA	NAMBALLE	MORERO
21	836460	17352	INIC-PRIM	NAMBALLE	SAN LORENZO
22	917971	17367	PRIMARIA	NAMBALLE	ALTO HUALINGO
23	918003	17362	PRIMARIA	NAMBALLE	SAN ISIDRO
24	1222371	17386	PRIMARIA	NAMBALLE	NUEVO MAYAMI
25	1377803	17387	PRIMARIA	NAMBALLE	PUERTO LAS MERCEDES DE
26	1377928	17641	PRIM-SEC	NAMBALLE	LA UNION
27	1378009	16646	PRIM-SEC	NAMBALLE	PAMPA VERDE
28	1493956	16672	PRIM-SEC	NAMBALLE	SAN ANTONIO DE PAJON
29	222083	16452	PRIMARIA	SAN IGNACIO	EL REJO
30	222125	16456	PRIMARIA	SAN IGNACIO	GUARANGOS
31	222141	16458	PRIMARIA	SAN IGNACIO	CHAMANAL
32	222158	16459	PRIMARIA	SAN IGNACIO	LAS HUAQUILLAS
33	222216	16465	INIC-PRIM	SAN IGNACIO	LA MORA
34	222224	16466 SAN FRANCISCO DE AS	PRIM-SEC	SAN IGNACIO	NUEVA ESPERANZA
35	222257	16469	PRIMARIA	SAN IGNACIO	HURANCHE
36	223792	16624 DEFENSORES DEL SAN	PRIM-SEC	SAN IGNACIO	IHUAMACA
37	224261	16671	PRIM-SEC	SAN IGNACIO	EL HUABO
38	262857	16274	PRIMARIA	SAN IGNACIO	FAICAL
39	262865	16227	PRIMARIA	SAN IGNACIO	ALTO POTRERILLO
40	514265	16869	INIC-PRIM	SAN IGNACIO	TUPAC AMARU
41	514364	16874	PRIM-SEC	SAN IGNACIO	SAN MARTIN DE PORRAS
42	545582	16889	PRIMARIA	SAN IGNACIO	RICARDO PALMA
43	585539	17626	PRIMARIA	SAN IGNACIO	SAN FRANCISCO
44	585562	17621	PRIMARIA	SAN IGNACIO	PUERTO SAN FRANCISCO
45	585620	16946	PRIMARIA	SAN IGNACIO	ALTO MILAGRO
46	594572	17619	PRIM-SEC	SAN IGNACIO	BAJO IHUAMACA
47	771055	17375	PRIMARIA	SAN IGNACIO	BAJO SAN MIGUEL
48	841072	17356	INIC-PRIM-SEC	SAN IGNACIO	PUERTO SAN IGNACIO
49	841106	17637	PRIMARIA	SAN IGNACIO	LA ESTRELLA
50	841130	17911	PRIMARIA	SAN IGNACIO	ALTO BOLOGNESI
51	841163	17353	PRIMARIA	SAN IGNACIO	SEÑOR DE LOS MILAGROS
52	841197	17638	PRIMARIA	SAN IGNACIO	EL TUNAL
53	841221	17634	PRIMARIA	SAN IGNACIO	NUEVO PARAISO EL CHAUP
54	918276	16457 HORACIO ZEVALLOS G	PRIM-SEC	SAN IGNACIO	LA JALQUILLA
55	926501	16388	INIC-PRIM-SEC	SAN IGNACIO	FRANCISCO BOLOGNESI
56	1105808	17914	PRIMARIA	SAN IGNACIO	UNION LA MERCEDES
57	1113745	16631	Secundaria	SAN IGNACIO	SAN IGNACIO

UGEL SAN IGNACIO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°03-2024-UGEL.SI

58	1222165	17373	PRIMARIA	SAN IGNACIO	NUEVO LIMA
59	1222256	16873	PRIM-SEC	SAN IGNACIO	CHINCHIQUILLA
60	1222819	17379	PRIMARIA	SAN IGNACIO	NUEVO SOLITOR
61	1222884	17371	PRIMARIA	SAN IGNACIO	BELLABISTA

62	1260934	17372	PRIMARIA	SAN IGNACIO	EL SAUCE
63	1330190	16877	PRIM-SEC	SAN IGNACIO	QUIRACAS
64	1350594	17390	PRIMARIA	SAN IGNACIO	LA PRIMAVERA
65	1379999	CPED - 16454	PRIM-SEC	SAN IGNACIO	SAN IGNACIO
66	1548247	16879 MIRAFLORES	PRIM-SEC	SAN IGNACIO	MIRAFLORES
67	1637701	821576	INIC-PRIM	SAN IGNACIO	SOL ANDINO
68	1660794	821609	PRIMARIA	SAN IGNACIO	VISTA HERMOSA
69	222745	16518	PRIMARIA	SAN JOSE DE LOURDES	GRAMALOTES
70	222786	16522	PRIMARIA	SAN JOSE DE LOURDES	TABLONES
71	222810	16525	PRIMARIA	SAN JOSE DE LOURDES	LA HUACA
72	222836	16527	PRIMARIA	SAN JOSE DE LOURDES	ALTAMIZA
73	222851	16529	PRIMARIA	SAN JOSE DE LOURDES	GARRUCHAS
74	222869	16530	PRIMARIA	SAN JOSE DE LOURDES	PEDREGAL
75	224469	16691	PRIMARIA	SAN JOSE DE LOURDES	LA UNION
76	224501	16695	PRIMARIA	SAN JOSE DE LOURDES	MARINDOS
77	262691	16385	PRIMARIA	SAN JOSE DE LOURDES	JOSE OLAYA
78	262709	16366	PRIMARIA	SAN JOSE DE LOURDES	PUERTO TUPAC AMARU
79	680512	16971	PRIMARIA	SAN JOSE DE LOURDES	SELVA ANDINA
80	722967	16977	PRIM-SEC	SAN JOSE DE LOURDES	DORADO DEL ORIENTE
81	747170	16972	PRIMARIA	SAN JOSE DE LOURDES	TORRE DE BABEL
82	747246	17735	PRIMARIA	SAN JOSE DE LOURDES	CAMANA
83	747253	17736	INIC-PRIM	SAN JOSE DE LOURDES	MISA CANTORA
84	747279	16934 LUIS FELIPE DE LAS C	PRIM-SEC	SAN JOSE DE LOURDES	SIETE DE AGOSTO
85	836049	17950	PRIMARIA	SAN JOSE DE LOURDES	SANTO TOMAS
86	836072	17354	PRIMARIA	SAN JOSE DE LOURDES	SAN JUAN DE SALINAS LOYO
87	836106	17941	PRIMARIA	SAN JOSE DE LOURDES	EL LAUREL
88	836163	17358	PRIMARIA	SAN JOSE DE LOURDES	ESTRELLA DEL ORIENTE
89	917799	17355	PRIMARIA	SAN JOSE DE LOURDES	NAZARETH DE LA CUMBRE
90	918185	17359	INIC-PRIM-SEC	SAN JOSE DE LOURDES	FRONTERA SAN FRANCISCO
91	926238	17740	PRIMARIA	SAN JOSE DE LOURDES	NUEVO PROGRESO
92	1113828	16983 FRANCISCO DE ZELA	PRIM-SEC	SAN JOSE DE LOURDES	EL DIAMANTE
93	1115583	16937	PRIM-SEC	SAN JOSE DE LOURDES	TAMBILLO
94	1221563	17738	PRIMARIA	SAN JOSE DE LOURDES	LA CHORRERA
95	1223288	16704	PRIM-SEC	SAN JOSE DE LOURDES	POTRERO GRANDE
96	1327097	16969	PRIM-SEC	SAN JOSE DE LOURDES	ALTO DORADO
97	1327113	16523	PRIM-SEC	SAN JOSE DE LOURDES	YARARAHUE
98	1343102	16524	SECUNDARIA	SAN JOSE DE LOURDES	LOS NARANJOS
99	1377944	16931 CRISTO REY	PRIM-SEC	SAN JOSE DE LOURDES	EL MILAGRO
100	1377951	17970	PRIMARIA	SAN JOSE DE LOURDES	BELLO HORIZONTE
101	1377993	16979	PRIM-SEC	SAN JOSE DE LOURDES	VILLA RICA
102	1436963	16973	PRIM-SEC	SAN JOSE DE LOURDES	LAS MERCEDES
103	1510510	821593	PRIMARIA	SAN JOSE DE LOURDES	EL FAIQUE

Anexo 2: Listado de IIEE de Zona 1

N°	CODIGO	IIEE	NIVEL	DISTRITO	LUGAR
1	222463	16490	PRIMARIA	CHIRINOS	EL HIGUERON
2	222489	16492	PRIMARIA	CHIRINOS	LOS CUYES
3	222497	16493	PRIMARIA	CHIRINOS	LIMON
4	222505	16494	Inic-Prim-Sec	CHIRINOS	HUACARURO
5	223917	16636	PRIMARIA	CHIRINOS	CHULALAPA
6	489690	16885 JESUS DE NAZARET	Inic-Prim-Sec	CHIRINOS	BALCONES
7	513762	16887	PRIMARIA	CHIRINOS	SANTA LUCIA
8	513960	16884	PRIMARIA	CHIRINOS	PAMPA DE LA QUINUA
9	517300	16902	PRIMARIA	CHIRINOS	LA CATAHUA
10	553057	16882	PRIMARIA	CHIRINOS	EL CORAZON
11	584979	17669	PRIMARIA	CHIRINOS	PACASMAYO
12	585000	16888	PRIMARIA	CHIRINOS	SANTA ROSA
13	585034	17668 ISABEL FLORES DE OLIVA	PRIM-SEC	CHIRINOS	LA PALMA
14	597641	17665	PRIMARIA	CHIRINOS	LA UNION
15	669028	16487 SAN PEDRO	SECUNDARIA	CHIRINOS	PERICOS
16	771105	17678	PRIMARIA	CHIRINOS	LA LIMA
17	840892	17960	Inicial y Primaria	CHIRINOS	INDOAMERICA
18	840983	17670	PRIMARIA	CHIRINOS	NUEVO PARAISO
19	1223205	17380	PRIMARIA	CHIRINOS	NUEVA ESPERANZA
20	1327089	17962	PRIMARIA	CHIRINOS	EL CARCAMO
21	1336080	CRFA LA CUMBRE DEL CORAZON	SECUNDARIA	CHIRINOS	EL CORAZON
22	222570	16501 JUAN ALBACETE SAIZ	PRIM-SEC	HUARANGO	LA LIMA
23	222588	16502	PRIM-SEC	HUARANGO	EL PORVENIR
24	222596	16503	PRIMARIA	HUARANGO	PANGOYA
25	222604	16504	PRIMARIA	HUARANGO	OZURCO
26	222612	16505	Inicial y Primaria	HUARANGO	NUEVA ESPERANZA
27	223933	16638	PRIMARIA	HUARANGO	LA LIBERTAD
28	223974	16642	PRIM-SEC	HUARANGO	EL TRIUNFO
29	223982	16643 SAN PEDRO	PRIM-SEC	HUARANGO	CRUCE EL NARANJO
30	224113	16656	Inicial y Primaria	HUARANGO	MONTE GRANDE LA CAPILLA
31	224477	16693	PRIMARIA	HUARANGO	SHUMAYA
32	224519	16696	PRIMARIA	HUARANGO	BURGOS
33	262774	16906	PRIMARIA	HUARANGO	PORONGUITO
34	262782	16037	PRIMARIA	HUARANGO	CIGARRO DE ORO
35	262808	16276	Inicial y Primaria	HUARANGO	LA PALMA
36	262816	16054	Inicial y Primaria	HUARANGO	SAN MIGUEL
37	478891	16908	PRIMARIA	HUARANGO	NARANJO CHACAS
38	489377	16764	PRIMARIA	HUARANGO	MORROPONCITO
39	489385	16763	PRIMARIA	HUARANGO	ROMERILLO
40	489393	16913	Inicial y Primaria	HUARANGO	TUPAC AMARU
41	492041	16637	PRIMARIA	HUARANGO	BUENOS AIRES
42	492132	16911	PRIMARIA	HUARANGO	TABALOZO
43	514901	16909	PRIMARIA	HUARANGO	LA VIÑA
44	515007	16905	PRIMARIA	HUARANGO	EL ARENAL
45	515106	16912	PRIMARIA	HUARANGO	LAS CATAHUAS
46	515403	16914	Inicial y Primaria	HUARANGO	CRUCE EL MOLINO
47	515502	16533	PRIMARIA	HUARANGO	SUPAYAKU
48	526848	17376	PRIMARIA	HUARANGO	EL LAUREL
49	528539	16947	PRIMARIA	HUARANGO	CHINA ALTA

50	528935	16948	PRIMARIA	HUARANGO	SAN MARTIN DEL CHINCHIPE
51	529032	17680	PRIMARIA	HUARANGO	SAN JUAN DE MICHINAL
52	545996	16933	Inicial y Primaria	HUARANGO	YAMAKEY
53	585992	16938	PRIMARIA	HUARANGO	SAN ISIDRO
54	747329	17690	PRIMARIA	HUARANGO	SAN LUIS
55	747394	16644 VICTOR RAUL HAYA DE LA T	PRIM-SEC	HUARANGO	HUADUILLO
56	771626	SUPAYAKU	SECUNDARIA	HUARANGO	SUPAYACU
57	926147	16907 CRISTO REY	PRIM-SEC	HUARANGO	SAUCEPAMPA
58	1115146	17683	PRIMARIA	HUARANGO	EL PROGRESO
59	1115229	17688	PRIMARIA	HUARANGO	LAS CHONTAS
60	1221761	17689	PRIMARIA	HUARANGO	LOS ANGELES
61	1223163	17964	PRIMARIA	HUARANGO	FLOR DE HUARANGO
62	1223247	17963	PRIMARIA	HUARANGO	BUENA ESPERANZA
63	1302686	16910	PRIM-SEC	HUARANGO	MIRAFLORES
64	1346493	821638	PRIMARIA	HUARANGO	LAS PIÑAS
65	1379064	17381	PRIMARIA	HUARANGO	SUWA
66	1384536	821601	PRIMARIA	HUARANGO	EL ORIENTE
67	1435627	16508	PRIM-SEC	HUARANGO	LA TOTORA

68	143692 2	16411 SAN MATEO	PRIM-SEC	HUARANGO	SABANAS
69	173900 2	16639	PRIM-SEC	HUARANGO	VISTA FLORIDA
70	222315	16475	PRIMARIA	LA COIPA	PORTACHUELO
71	222331	16477	PRIMARIA	LA COIPA	CHIMBURIQUE
72	222372	16481	PRIMARIA	LA COIPA	TABLONCILLO
73	224105	16655	PRIM-SEC	LA COIPA	FLOR DE LOMA LARGA
74	224444	16689	PRIMARIA	LA COIPA	LAS CALABAZAS
75	224451	16690	PRIMARIA	LA COIPA	PEDERNALES
76	262840	16161	PRIMARIA	LA COIPA	LLANO GRANDE
77	489641	16895	Inicial y Primaria	LA COIPA	EL PARAISO
78	517508	16899	PRIMARIA	LA COIPA	AYACUCHO
79	527838	16943	PRIMARIA	LA COIPA	UNION LAS VUELTAS
80	527937	16903	PRIMARIA	LA COIPA	EL HORCON LA PIRIA
81	535260	16482 JOSE CARLOS MATIATEGUI	PRIM-SEC	LA COIPA	VERGEL
82	535369	16474 SAN JUAN	PRIM-SEC	LA COIPA	EL PINDO
83	597617	17655	PRIMARIA	LA COIPA	SAN MARTIN DE YERBAS BU
84	597708	17650	PRIM-SEC	LA COIPA	SAN FRANCISCO
85	597732	17652	PRIMARIA	LA COIPA	BUENOS AIRES LA PALMA
86	640441	17654	PRIMARIA	LA COIPA	LA LIBERTAD
87	722850	17673	PRIMARIA	LA COIPA	LOS LIRIOS
88	747303	17663	PRIMARIA	LA COIPA	SAN MARCOS
89	747311	17664	Inicial y Primaria	LA COIPA	GRAMALOTAL
90	836619	17278	Inicial y Primaria	LA COIPA	TRES DE MAYO
91	917534	16473 INCA GARCILAZO DE LA VEG	PRIM-SEC	LA COIPA	TAMBOA
92	122277 7	17382	PRIMARIA	LA COIPA	LAUREL
93	122313 0	16697 JORGE CHAVEZ DARNELL	PRIM-SEC	LA COIPA	VIRA VIRA
94	138458 5	16476	PRIM-SEC	LA COIPA	HUACORA
95	141755 9	16632 CORONEL BOLOGNESI	PRIM-SEC	LA COIPA	RUMIPITE ALTO
96	150491 9	16944 - LA UNION	PRIM-SEC	LA COIPA	LA UNION
97	222901	16534	PRIMARIA	TABACONAS	HUAGUAYA CRISTAL
98	222919	16535	PRIM-SEC	TABACONAS	CHARAPE
99	222943	16538 VIRGEN DE LAS MERCEDES	PRIMARIA	TABACONAS	PANCHIA
100	222950	16539	PRIMARIA	TABACONAS	TABACAL
101	222976	16541	PRIMARIA	TABACONAS	CORRAL HUICHE
102	222992	16543 LEONCIO PRADO	PRIM-SEC	TABACONAS	CHURUYACO
103	223008	16544	PRIMARIA	TABACONAS	HUAQUILLO
104	223016	16545	PRIMARIA	TABACONAS	MANCHARA
105	224030	16648	Inicial y Primaria	TABACONAS	UCUMAYA
106	224048	16649	PRIMARIA	TABACONAS	YUSHCAPAMPA
107	262733	16922	Inic-Prim-Sec	TABACONAS	RODIOPAMPA
108	262758	16731	Inicial y Primaria	TABACONAS	TINAJAS
109	489757	16774	PRIM-SEC	TABACONAS	EL CARMEN CAUTIVO

110	489765	16923	PRIMARIA	TABACONAS	SAN MARTIN
111	517037	16975	Inicial y Primaria	TABACONAS	PAYA PEÑA
112	517136	16926	Inicial y Primaria	TABACONAS	URUBAMBA
113	517235	16925	Inicial y Primaria	TABACONAS	CHUSPIURCO ALTO
114	586149	16928	PRIMARIA	TABACONAS	HUAHUAYA LIZANA
115	586172	16927	PRIMARIA	TABACONAS	JACTA
116	640474	17692	PRIMARIA	TABACONAS	YAMANGO
117	680595	17694	PRIMARIA	TABACONAS	UNION LAS MINAS
118	680603	17696	PRIMARIA	TABACONAS	LA PALMA
119	722868	17699	PRIMARIA	TABACONAS	SAN FRANCISCO
120	747337	17702	PRIM-SEC	TABACONAS	SAN PEDRO
121	771386	17707	PRIMARIA	TABACONAS	PAPAYAL BAJO
122	836528	17745	PRIMARIA	TABACONAS	SAN MIGUEL
123	918540	17272	PRIMARIA	TABACONAS	PALMA PAMPA
124	925685	17271	PRIMARIA	TABACONAS	NARANJO
125	132710 5	16542 CESAR ABRAHAM VALLEJO	PRIM-SEC	TABACONAS	PAMPA DE LIMON
126	134312 8	16694	PRIM-SEC	TABACONAS	LINDEROS
127	135198 0	821571	PRIMARIA	TABACONAS	PUERTO 2000
128	143560 1	821625	PRIMARIA	TABACONAS	ALTO ANDINO

Anexo 3: Mapeo de las IIEE.

En este anexo se describe las distancias desde el distrito capital hasta ciertos puntos de referencia y de allí a cada IIEE, cuyo tiempo estimado de desplazamiento en vehículo se estima en minutos en condiciones óptimas de tiempo.

Distrito: Tabaconas (punto de partida distrito de San Ignacio por vía el Chaupe)

Ruta 1: Parte de San Ignacio por vía el Chaupe hasta San Miguel y desde ese punto se mide las distancias a los lugares que están en la misma vía.					
836528	17745	Primaria	TABACONAS	SAN MIGUEL	2 Horas
680595	17694	Primaria	TABACONAS	UNION LAS MINAS	30M
1327105	16542 CESAR ABRA	PRIM-SEC	TABACONAS	Pampa de Limón	20M
224048	16649	Primaria	TABACONAS	YUSCAPAMPA	20M
262733	16922	Inic-Prim-Sec	TABACONAS	RODIOPAMPA	20M
223016	16545	Primaria	TABACONAS	MANCHARA	30M
918540	17272	Primaria	TABACONAS	PALMA PAMPA	20M
Ruta 2: Se inicia en Tambora Pueblo, hasta Huahuaya Cristal, y las distancias se miden a partir de este punto.					
222901	16534	Primaria	TABACONAS	HUAGUAYA CRISTAL	1H 30M
586149	16928	Primaria	TABACONAS	HUAGUAYA LIZANA	30M
222976	16541	Primaria	TABACONAS	CORRAL HUICHE	30M
223008	16544	Primaria	TABACONAS	HUAQUILLO	20M
Ruta 3: Culminada la ruta 2 se regresa a Huahuaya Cristal y se continua por 50 minutos hasta Charape					
222919	16535	PRIM-SEC	TABACONAS	CHARAPE	50M
722868	17699	Primaria	TABACONAS	SAN FRANCISCO	20M
586172	16927	Primaria	TABACONAS	JACTA - JACTA	60M
517037	16975	Inicial y Primaria	TABACONAS	Palla peña	60M
Ruta 4: Se regresa a Palla Peña y se continua la ruta.					
489765	16923	Primaria	TABACONAS	SAN MARTIN	20M
222943	16538	PRIM-SEC	TABACONAS	PANCHIA	20 MIN
222950	16539	Primaria	TABACONAS	TABACAL	20M
1435601	821625	Primaria	TABACONAS	ALTO ANDINO	20M
925685	17271	Primaria	TABACONAS	NARANJO	20M
Ruta 5: Se regresa a Palla Peña y se continua la ruta.					
517235	16925	Inicial y Primaria	TABACONAS	CHUSPIURCO ALTO	1H 30M Y 1H
1343128	16694	PRIM-SEC	TABACONAS	LINDEROS	20M
517136	16926	Inicial y Primaria	TABACONAS	URUBAMBA	30M
224030	16648	Inicial y Primaria	TABACONAS	UCUMAYA	50M
222992	16543 LEONCIO PRADO	PRIM-SEC	TABACONAS	CHURUYACU	20M
Ruta 6: Se continua desde Churuyacu.					
680603	17696	Primaria	TABACONAS	LA PALMA	1H
747337	17702	PRIM-SEC	TABACONAS	SAN PEDRO	30M
489757	16774	PRIM-SEC	TABACONAS	EL CARMEN CAUTIVO	30M
Ruta 7: Se regresa a Churuyacu y continua la ruta					
1351980	821571	Primaria	TABACONAS	PUERTO 2000	20M
640474	17692	Primaria	TABACONAS	YAMANGO	50M
Ruta 8: Se regresa a Puerto 2000 y sigue la ruta					
771386	17707	Primaria	TABACONAS	PAPAYAL BAJO	50M
262758	16731	Inicial y Primaria	TABACONAS	TINAJAS	1H

Distrito: Namballe (incluye algunos lugares del distrito de San Ignacio accesibles desde Namballe)

Ruta 1. Se inicia en el distrito de San Ignacio					
527044	16941 VIRGEN DEL CARMEN	Primaria	NAMBALLE	LINDEROS	50 MIN
222695	16513	Primaria	NAMBALLE	LA MONTAÑA	10 min
836437	17361	Primaria	NAMBALLE	MORERO	30 min
Ruta 2: Se regresa a Linderos y se toma la ruta 2					
527044	16941 VIRGEN DEL CARMEN	Primaria	NAMBALLE	LINDEROS	50 MIN
224006	16645	Primaria	NAMBALLE	MIRACASA	20 min
1378017	16940 JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO	PRIM-SEC	NAMBALLE	SAN PEDRO	20 min
1378009	16646	PRIM-SEC	NAMBALLE	PAMPA VERDE	15 min
1377803	17387	PRIMARIA	NAMBALLE	PUERTO LAS MERCEDES	20
836403	17364	INIC-PRIM	NAMBALLE	CORAZON DE LA NARANJA	30
1222371	17386	Primaria	NAMBALLE	NUEVO MAYAMI	40
Ruta 3: se regresa a Linderos y se toma la ruta 3.					
527044	16941 VIRGEN DEL CARMEN	Primaria	NAMBALLE	LINDEROS	50 MIN
224006	16645	Primaria	NAMBALLE	MIRACASA	20 min
1378017	16940 JOSE ANTONIO ENCINAS	PRIM-SEC	NAMBALLE	SAN PEDRO	20 min
1378009	16646	PRIM-SEC	NAMBALLE	PAMPA VERDE	15 min
836460	17352	INIC-PRIM	NAMBALLE	SAN LORENZO	15 min
918003	17362	Primaria	NAMBALLE	SAN ISIDRO	20 min
1548247	16879 MIRAFLORES	PRIM-SEC	SAN IGNACIO-n	MIRAFLORES	20 min
841072	17356	INIC-PRIM-SEC	SAN IGNACIO-n	PUERTO SAN IGNACIO	30 min
Ruta 4: se regresa a Linderos y se toma la ruta 4					
527044	16941 VIRGEN DEL CARMEN	Primaria	NAMBALLE	LINDEROS	50 MIN
224006	16645	Primaria	NAMBALLE	MIRACASA	20 min
1378017	16940 JOSE ANTONIO ENCINAS	PRIM-SEC	NAMBALLE	SAN PEDRO	20 min
1378009	16646	PRIM-SEC	NAMBALLE	PAMPA VERDE	15 min
836460	17352	INIC-PRIM	NAMBALLE	SAN LORENZO	15 min
918003	17362	Primaria	NAMBALLE	SAN ISIDRO	20 min
1548247	16879 MIRAFLORES	PRIM-SEC	SAN IGNACIO-n	MIRAFLORES	20 min
1260934	17372	Primaria	SAN IGNACIO	EL SAUCE	30 min
1637701	821576	INIC-PRIM	SAN IGNACIO	SOL ANDINO	30 min
841106	17637	Primaria	SAN IGNACIO-n	LA ESTRELLA	30 min
Ruta 5. Se regresa a Linderos y se toma la Ruta 5					
527044	16941 VIRGEN DEL CARMEN	Primaria	NAMBALLE	LINDEROS	50 MIN
222695	16513	Primaria	NAMBALLE	LA MONTAÑA	1 H
489682	16767	Primaria	NAMBALLE	MARISCAL CASTILLA	20
836346	17672	Primaria	NAMBALLE	LA NARANJA	25
492165	16766	Primaria	NAMBALLE	HUABO	30
1493956	16672	PRIM-SEC	NAMBALLE	SAN ANTONIO DE PAJON	20
222661	16510 MIGUEL GRAU SEMIN	Primaria	NAMBALLE	EL COLORADO	2 H Y 40 MIN
Ruta 6. Se regresa a Linderos y se toma la Ruta 6					
527044	16941 VIRGEN DEL CARMEN	Primaria	NAMBALLE	LINDEROS	50 MIN
222695	16513	Primaria	NAMBALLE	LA MONTAÑA	1 H
489682	16767	Primaria	NAMBALLE	MARISCAL CASTILLA	20
836346	17672	Primaria	NAMBALLE	LA NARANJA	25
492165	16766	Primaria	NAMBALLE	HUABO	30
641365	17639	Primaria	NAMBALLE	ALTO PERU	2 H Y 20 MIN
Ruta 7. Se regresa a Linderos y se toma la Ruta 7					
527044	16941 VIRGEN DEL CARMEN	Primaria	NAMBALLE	LINDEROS	50 MIN
222695	16513	Primaria	NAMBALLE	LA MONTAÑA	1 H
489682	16767	Primaria	NAMBALLE	MARISCAL CASTILLA	20 min
516104	16942	INIC-PRIM	NAMBALLE	CERRO BRAVO	40 min

Distrito: La Coipa

Ruta 1: se inicia en San Ignacio hasta Llano Grande					
262840	16161	Primaria	LA COIPA	LLANO GRANDE	2h
597708	17650	PRIM-SEC	LA COIPA	SAN FRANCISCO	30m
224451	16690	Primaria	LA COIPA	PEDERNALES	20m
527937	16903	Primaria	LA COIPA	EL HORCON	10m
224105	16655	PRIM-SEC	LA COIPA	LOMA LARGA	20m
597617	17655	Primaria	LA COIPA	SAN MARTIN DE YERBA	10m
1384585	16476	PRIM-SEC	LA COIPA	HUACORA	40m
489641	16895	Inicial y Primaria	LA COIPA	EL PARAISO	10m
535369	16474 SAN JUAN	PRIM-SEC	LA COIPA	EL PINDO	10m
722850	17673	Primaria	LA COIPA	LOS LIRIOS	10m
517508	16899	Primaria	LA COIPA	AYACUCHO	15m
Ruta 2: se inicia en Ayacucho hasta Laurel					
222372	16481	Primaria	LA COIPA	TABLONCILLO	2h 30m
917534	16473 INCA GARCILAZO DE LA	PRIM-SEC	LA COIPA	TAMBOA	10m
747303	17663	Primaria	LA COIPA	SAN MARCOS	10m
535260	16482 JOSE CARLOS MARIAT	PRIM-SEC	LA COIPA	VERGEL	10m
1504919	16944 - LA UNION	PRIM-SEC	LA COIPA	LA UNION	15m
640441	17654	Primaria	LA COIPA	LA LIBERTAD	10m
597732	17652	PRIMARIA	LA COIPA	BUENOS AIRES LA PAL	40m
747311	17664	Inicial y Primaria	LA COIPA	GRAMALOTAL	30m
1417559	16632	PRIM-SEC	LA COIPA	RUMIPITE ALTO	20m
222331	16477	Primaria	LA COIPA	CHIMBURIQUE	30m
1222777	17382	Primaria	LA COIPA	EL LAUREL	1H
Ruta 3: se inicia en Laurel y culmina en Portachuelo					
527838	16943	Primaria	LA COIPA	UNION LAS VUELTAS	10m
224444	16689	Primaria	LA COIPA	LAS CALABAZAS	10m
1223130	16697 JORGE CHAVEZ DARNE	PRIM-SEC	LA COIPA	VIRA VIRA	1h 20m
836619	17278	Inicial y Primaria	LA COIPA	TRES DE MAYO	30m
222315	16475	Primaria	LA COIPA	PORTACHUELO	30m

Distrito: Chirinos

Ruta 1: Inicia desde Jaén o San Ignacio					
223917	16636	Primaria	CHIRINOS	CHULALAPA	50m
513960	16884	Primaria	CHIRINOS	PAMPA DE LA QUINUA	1h
771105	17678	Primaria	CHIRINOS	LA LIMA	50m
517300	16902	PRIMARIA	CHIRINOS	LA CATAHUA	40m
222463	16490	Primaria	CHIRINOS	EL HIGUERON	1h 30m
Ruta 2: Inicia desde Jaén o San Ignacio					
222505	16494	Inic-Prim-Sec	CHIRINOS	HUACACURO	3h 10m
585000	16888	Primaria	CHIRINOS	SANTA ROSA	10m
222497	16493	Primaria	CHIRINOS	LIMON	10m
584979	17669	Primaria	CHIRINOS	PACASMAYO	50m
Ruta 3 Inicia desde Jaén o San Ignacio					
597641	17665	Primaria	CHIRINOS	LA UNION	20m
489690	16885 JESUS DE NAZARE	Inic-Prim-Sec	CHIRINOS	BALCONES	1h 10m
1223205	17380	Primaria	CHIRINOS	NUEVA ESPERANZA	10m
1327089	17962	Primaria	CHIRINOS	EL CARCAMO	1h
513762	16887	Primaria	CHIRINOS	SANTA LUCIA	20m
Ruta 4: Inicia desde Chirinos					
585034	17668 ISABEL FLORES DE	PRIM-SEC	CHIRINOS	LA PALMA	1h 20m
1336080	CRFA LA CUMBRE DEL	SECUNDARIA	CHIRINOS	CORAZON DE CHIRINOS	30m
553057	16882	Primaria	CHIRINOS	CORAZON DE CHIRINOS	2m
222489	16492	Primaria	CHIRINOS	LOS CUYES	1h 20m
840892	17960	Inicial y Primaria	CHIRINOS	INDOAMERICA	1h
840983	17670	PRIMARIA	CHIRINOS	NUEVO PARAISO	1h

Distrito: Huarango (toma como referencia punto de partida desde Puerto Ciruelo)

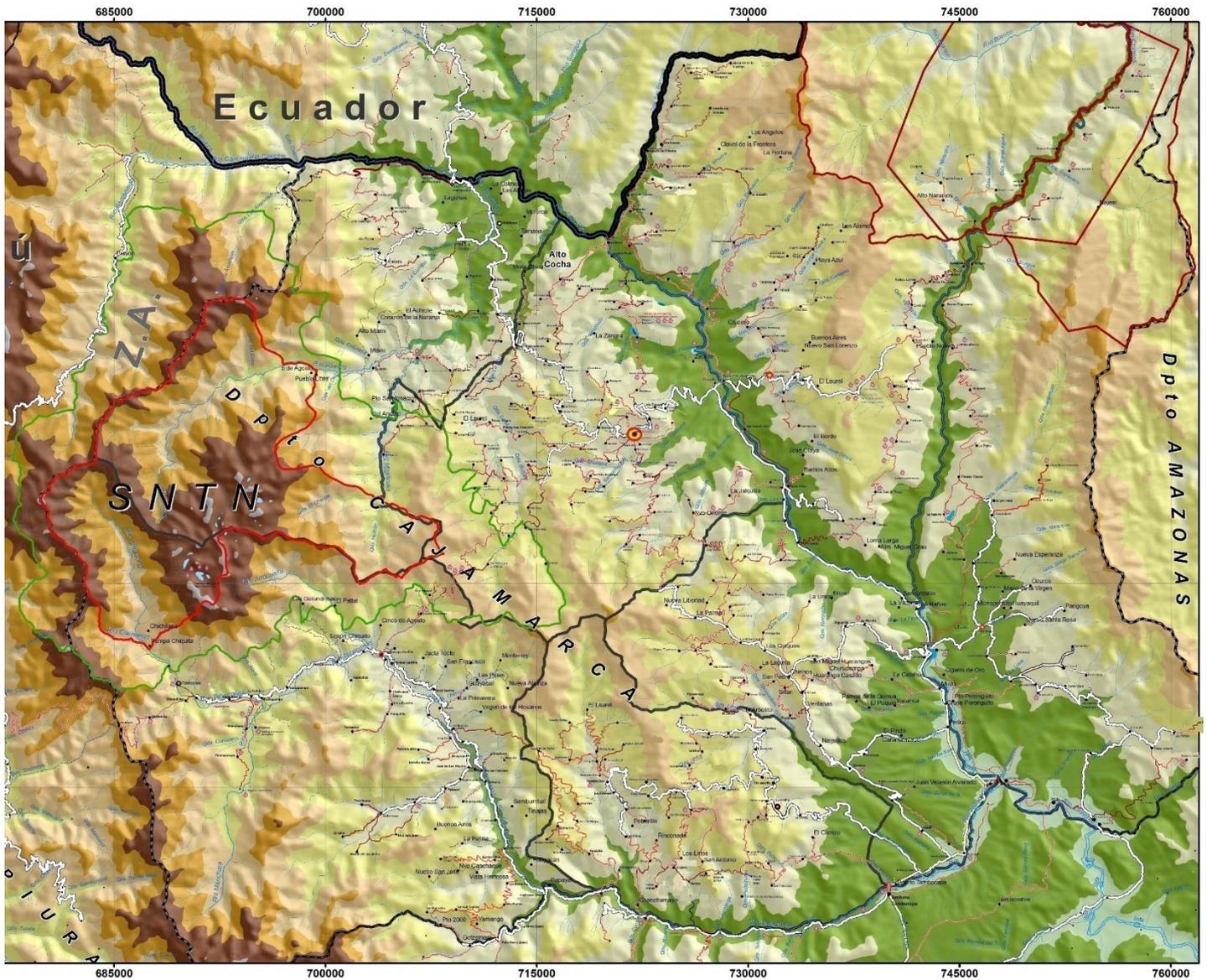
Ruta 1.					
515403	16914	Inicial y Primaria	HUARANGO	CRUCE EL MOLINO	1 hora y 15 min
926147	16907 CRISTO REY	PRIM-SEC	HUARANGO	SAUCEPAMPA	15 min
222612	16505	Inicial y Primaria	HUARANGO	NUEVA ESPERANZA	10 min
223982	16643 SAN PEDRO	PRIM-SEC	HUARANGO	CRUCE DE NARANJO	35 min
1436922	16411 SAN MATEO	PRIM-SEC	HUARANGO	SABANAS	45 min
836312	17275	Primaria	HUARANGO	VERDE QUIHUA	35 min
222588	16502	PRIM-SEC	HUARANGO	EL PORVENIR	1 hora
478891	16908	PRIMARIA	HUARANGO	NARANJO CHACAS	1 hora
515007	16905	Primaria	HUARANGO	El Arenal	1 hora
1221761	17689	Primaria	HUARANGO	Los Angeles	30 min
1346493	821638	Primaria	HUARANGO	LAS PIÑAS	30 min
771626	SUPAYAKU	Secundaria	HUARANGO	SUPAYAKU	45 min
515502	16533	Primaria	HUARANGO	SUPAYAKU	5 min
545996	16933	Inicial y Primaria	HUARANGO	YAMAKEY	2 horas
1379064	17381	Primaria	HUARANGO	SUWA	2 horas
Ruta 2					
489385	16763	Primaria	HUARANGO	ROMERILLO	1 hora
528539	16947	Primaria	HUARANGO	CHINA ALTA	30 min
1384536	821601	Primaria	HUARANGO	EL ORIENTE	15 min
529032	17680	Primaria	HUARANGO	SAN JUAN DE MICHINAL	30 min
223933	16638	Primaria	HUARANGO	La Libertad	20 min
1223163	17964	Primaria	HUARANGO	FLOR DE HUARANGO	20 min
262816	16054	Inicial y Primaria	HUARANGO	SAN MIGUEL	35 min
224519	16696	Primaria	HUARANGO	BURGOS	30 min
262808	16276	Inicial y Primaria	HUARANGO	LA PALMA	30 min
224477	16693	Primaria	HUARANGO	SHUMAYA	30 min
492041	16637	Primaria	HUARANGO	BUENOS AIRES	15 min
222604	16504	Primaria	HUARANGO	OZURCO	30 min
222596	16503	Primaria	HUARANGO	PANGOYA	30 min
747329	17690	Primaria	HUARANGO	SAN LUIS	15 min
1302686	16910	PRIM-SEC	HUARANGO	MIRAFLORES S/N	15 min
Ruta 3					
222570	16501 JUAN ALBACETE	PRIM-SEC	HUARANGO	LA LIMA	30 min
747394	16644 VICTOR RAUL	PRIM-SEC	HUARANGO	HUADUILLO	30 min
223974	16642	PRIM-SEC	HUARANGO	TRIUNFO	30 min
224113	16656	Inicial y Primaria	HUARANGO	MONTE GRANDE LA	25 min
489393	16913	Inicial y Primaria	HUARANGO	TUPAC AMARU	15 min
1739002	16639	PRIM-SEC	HUARANGO	VISTA FLORIDA	15 min
1435627	16508	PRIM-SEC	HUARANGO	LA TOTORA	1 hora 45 min
528935	16948	Primaria	HUARANGO	SAN MARTIN DEL	1 hora
492132	16911	Primaria	HUARANGO	TABALOZO	30 min
Ruta 4					
262782	16037	Primaria	HUARANGO	CIGARRO DE ORO	15 min
526848	17376	Primaria	HUARANGO	EL LAUREL	15 min
1223247	17963	Primaria	HUARANGO	Buena Esperanza	30 min
262774	16906	Primaria	HUARANGO	Poronguito	15 min
1115229	17688	Primaria	HUARANGO	LAS CHONTAS	30 min
1115146	17683	Primaria	HUARANGO	EL PROGRESO	30 min
722801	17682	Primaria	HUARANGO	EL EDEN	15 min
514901	16909	Primaria	HUARANGO	LA VIÑA	20 min
515106	16912	Primaria	HUARANGO	LAS CATAHUAS	20 min
489377	16764	Primaria	HUARANGO	MORROPONCITO	30 min

Distrito: San Ignacio

código modular	IIEE	NIVEL	DISTRITO	LUGAR	TIEMPO	DESDE
Ruta 1						
545582	16889	Primaria	SAN IGNACIO	RICARDO PALMA	30 MIN	MARIZAGUA
224261	16671	PRIM-SEC	SAN IGNACIO	EL HUABO	15 MIN	RICARDO PALMA
841163	17353	Primaria	SAN IGNACIO	SEÑOR DE LOS MILAGROS	55 MIN	RICARDO PALMA
223818	16625 ANDRES AVELINO	PRIM-SEC	SAN IGNACIO	YANDILUZA	10 MIN.	MARIZAGUA
222224	16466 SAN FRANCISCO DE	PRIM-SEC	SAN IGNACIO	NUEVA ESPERANZA	15 MIN	MARIZAGUA
222257	16469	Primaria	SAN IGNACIO	HURANCHE	5 MIN	NUEVA ESPERANZA
222125	16456	Primaria	SAN IGNACIO	GUARANGOS	30 MIN	NUEVA ESPERANZA
585620	16946	Primaria	SAN IGNACIO	ALTO MILAGRO	10 MIN.	NUEVA ESPERANZA
1379999	CPED - 16454	PRIM-SEC	SAN IGNACIO	PERINGOS	15 MIN	NUEVA ESPERANZA
222083	16452	INIC-PRIM	SAN IGNACIO	EL REJO	5 MIN	NUEVA ESPERANZA
	16465	INIC-PRIM	SAN IGNACIO	LA MORA	10 MIN.	NUEVA ESPERANZA
222158	16459	Primaria	SAN IGNACIO	LAS HUAQUILLAS	15 MIN	RICARDO PALMA
771055	17375	Primaria	SAN IGNACIO	BAJO SAN MIGUEL	1 HORA	LAS HUAQUILLAS
Ruta 2						
262865	16227	PRIMARIA	SAN IGNACIO	ALTO POTRERILLO	5 MIN	MARIZAHUA
1113745	16631 "JOSE IGNACIO GUERERO	PRIM-SEC	SAN IGNACIO	SAN ANTONIO DE LA BA	10 MIN	Alto Potrerillo
514265	16869	INIC-PRIM	SAN IGNACIO	TUPAC AMARU	50 MIN	SAN ANTONIO BAL
585562	17621	Primaria	SAN IGNACIO	PUERTO SAN FRANCISC	55 MIN	SAN ANTONIO BAL
514364	16874	PRIM-SEC	SAN IGNACIO	SAN MARTIN DE PORRA	30 MIN	MARIZAHUA
1222884	17371	Primaria	SAN IGNACIO	BELLABISTA	25 MIN	MARIZAHUA
594572	17619	PRIM-SEC	SAN IGNACIO	BAJO IHUAMACA	45 MIN	MARIZAHUA
1350594	17390 LA PRIMAVERA	Primaria	SAN IGNACIO	LA PRIMAVERA	20 MIN	BELLABISTA
926501	16388	INIC-PRIM-SEC	SAN IGNACIO	FRANCISCO BOLOGNESI	45 MIN	BAJO IHUAMACA
223792	16624 DEFENSORES DEL SAN	PRIM-SEC	SAN IGNACIO	IHUAMACA	15 MIN	BAJO IHUAMACA
1222165	17373	Primaria	SAN IGNACIO	NUEVO LIMA	30 MIN	BAJO IHUAMACA
841130	17911	Primaria	SAN IGNACIO	ALTO BOLOGNESI	1 HORA	BAJO IHUAMACA
1105808	17914	Primaria	SAN IGNACIO	UNION LA MERCEDES	20 MIN	BAJO IHUAMACA
841221	17634	Primaria	SAN IGNACIO	NUEVO PARAISO EL CHA	1 HORA	ALTO IHUAMACA
585539	17626	Primaria	SAN IGNACIO	SAN FRANCISCO	2 HORA 40 MIN	ALTO POTRERILLO
841197	17638	Primaria	SAN IGNACIO	EL TUNAL	1 HORA	SAN FRANCISCO
Ruta 3						
1660794	821609	Primaria	SAN IGNACIO	VISTA HERMOSA	1 HORA 30 MIN	SAN IGNACIO- RUTA POTRERILLO
1222256	16873	PRIM-SEC	SAN IGNACIO	CHINCHIQUILLA	1 HORA 40 MIN	SAN IGNACIO RUTA CHILILIQUE - CHINCHIQUILLA
Ruta 4						
262857	16274	PRIMARIA	SAN IGNACIO	FAICAL	30 MIN	SAN IGNACIO- PORTACHUELO
222091	16453	Primaria	SAN IGNACIO	LOS LLANOS	15 MIN	FAICAL
Ruta 5						
223818	16625 ANDRES AVELINO CACERES	PRIM-SEC	SAN IGNACIO	ALTO TAMBILLO	40 MIN	SAN IGNACIO
222141	16458	Primaria	SAN IGNACIO	CHAMANAL	1 HORA	ALTO TAMBILLO
Ruta 5						
1330190	16877	PRIM-SEC	SAN IGNACIO	QUIRACAS	30 MIN	SAN IGNACIO RUTA PORTACHUELO
918276	16457 HORACIO ZEVALLOS GAMEZ	PRIM-SEC	SAN IGNACIO	LA JALQUILLA	40 MIN	QUIRACAS

Distrito: San José de Lourdes

Ruta 1					
262709	16366	PRIMARIA	SAN JOSE DE LOURDES	PUERTO TUPAC 1	50 min
262691	16385	Primaria	SAN JOSE DE LOURDES	JOSE OLAYA 2	35 min
222836	16527	PRIMARIA	SAN JOSE DE LOURDES	ALTAMIZA 3	1h 50min
222786	16522	Primaria	SAN JOSE DE LOURDES	TABLONES 4	20 min
222810	16525	Primaria	SAN JOSE DE LOURDES	LA HUACA 5	20 min
1510510	821593	Primaria	SAN JOSE DE LOURDES	EL FAIQUE 6	25 min
Ruta 2					
836106	17941	Primaria	SAN JOSE DE LOURDES	EL LAUREL 1	35 min
1115583	16937	PRIM-SEC	SAN JOSE DE LOURDES	TAMBILLO 2	1 h 10 min
224501	16695	PRIMARIA	SAN JOSE DE LOURDES	MARINDOS 3	25 min
224469	16691	Primaria	SAN JOSE DE LOURDES	LA UNION 4	40 min
1260892	16647	PRIM-SEC	SAN JOSE DE LOURDES	CALABOZO 5	10 min
836072	17354	Primaria	SAN JOSE DE LOURDES	SAN JUAN DE SALINAS L 6	15 min
1377951	17970	Primaria	SAN JOSE DE LOURDES	BELLO HORIZONTE 7	10 min
1343102	16524	SECUNDARIA	SAN JOSE DE LOURDES	LOS NARANJOS 10	50 min
Ruta 3					
1223288	16704	PRIM-SEC	SAN JOSE DE LOURDES	POTRERO GRANDE 1	2 h
680512	16971	Primaria	SAN JOSE DE LOURDES	SELVA ANDINA 2	40 min
1113828	16983 FZ	PRIM-SEC	SAN JOSE DE LOURDES	EL DIAMANTE 3	1 h
926238	17740	Primaria	SAN JOSE DE LOURDES	NUEVO PROGRESO 4	40 min
Ruta 4					
222745	16518	Primaria	SAN JOSE DE LOURDES	GRAMALOTES 1	1h y 45 min
222851	16529	PRIMARIA	SAN JOSE DE LOURDES	GARRUCHAS 2	1 h
1221563	17738	Primaria	SAN JOSE DE LOURDES	LA CHORRERA 3	30 min
747279	16934 LUIS FELIPE DE LAS	PRIM-SEC	SAN JOSE DE LOURDES	SIETE DE AGOSTO S/N 4	30 min
722967	16977	PRIM-SEC	SAN JOSE DE LOURDES	DORADO DEL ORIENTE	30 min
1327097	16969	PRIM-SEC	SAN JOSE DE LOURDES	ALTO DORADO 7	25 min
747253	17736	INIC-PRIM	SAN JOSE DE LOURDES	MISA CANTORA 9	25 min
1436963	16973	PRIM-SEC	SAN JOSE DE LOURDES	LAS MERCEDES 10	30 min
836163	17358	Primaria	SAN JOSE DE LOURDES	ESTRELLA DEL ORIENTE	10 min
747170	16972	Primaria	SAN JOSE DE LOURDES	LA TORRE DE BABEL 5	1 hora caminar
918185	17359	INIC-PRIM-SEC	SAN JOSE DE LOURDES	FRONTERA SAN FRANCISCO 11	30 min
917799	17355	Primaria	SAN JOSE DE LOURDES	NAZARETH DE LA CUMBRE 12	20 min
Ruta 5					
1377944	16931 CR	PRIM-SEC	SAN JOSE DE LOURDES	EL MILAGRO 1	20 min
1377993	16979	PRIM-SEC	SAN JOSE DE LOURDES	VILLA RICA 2	40 min
836049	17950	Primaria	SAN JOSE DE LOURDES	SANTO TOMAS 3	10 min
747246	17735	Primaria	SAN JOSE DE LOURDES	CAMANA 4	10 min
222869	16530	PRIMARIA	SAN JOSE DE LOURDES	PEDREGAL 5	30 min
1327113	16523	PRIM-SEC	SAN JOSE DE LOURDES	YARARAHUE 6	15 min



advertencia

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de autorización de sustitución del personal propuesto.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p>Requisitos: Autorización o concesión otorgada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones para brindar servicio de telecomunicaciones.</p>
B	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 02 camionetas 4x4, máximo 8 años de antigüedad, SOAT, revisión técnica vigentes. (01 camioneta por Cada Ítem). <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Documento que sustente la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido, menos declaración jurada.</p>
B.2	INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor a la presentación de la oferta, deberá contar con Un (01) Local (oficina), para la atención y coordinación en la ciudad de San Ignacio, 01 Local (Oficina), 01 por cada Ítem.</p> <p><u>Acreditado mediante:</u></p> <p>Documento que sustente la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura requerida, menos declaración jurada.</p>
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA:
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>1. COORDINADOR DEL SERVICIO:</p> <p>Título Profesional en la carrera de Ingeniería de Sistemas, Informática, Telecomunicaciones o Electrónica 02 Coordinadores de servicio (01 por cada Ítem).</p> <p>2. TECNICO OPERATIVO:</p> <p>02 Operadores del Servicio Título técnico en la carrera de computación e informática o profesional en computación o afines (01) operador por cada Ítem).</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El [CONSIGNAR EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p>
	<p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título</i></p>

	<p><i>profesional requerido.</i></p> <p><i>Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.</i></p> <p>En caso [CONSIGNAR EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>1. COORDINADOR DEL SERVICIO:</p> <p>Capacitación de 80 horas en Estructurado de Redes Locales e Inalámbricas.</p> <p>2. TECNICO OPERATIVO:</p> <p>Capacitación de 60 horas en Estructurado de Redes Locales e Inalámbricas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de [CONSIGNAR CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p> </div>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>1.COORDINADOR DE SERVICIO</u></p> <p>Experiencia mínima de 01 año como responsable, coordinador, operador, en servicios de internet, con fibra óptica y/o radio enlace, en instituciones públicas o privadas.</p> <p><u>2.TECNICO OPERATIVO</u></p> <p>Experiencia mínima 01 año, como asistente en servicio de instalación de internet en instituciones, públicas o privadas</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i> </div>

	<ul style="list-style-type: none"> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>ITEM 1: SERVICIO DE INTERNET CON FIBRA OPTICA Y/O RADIO ENLACE DE 10 MB DE VELOCIDAD PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL AMBITO DE LA UGEL SAN IGNACIO (DISTRITOS DE SAN IGNACIO, NAMBALLE Y SAN JOSE DE LOURDES).103 II.EE</p> <p>El Postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a s/.321,360.00 (Trescientos Veintiún Mil Trescientos Sesenta con 00/100 soles), por el servicio de Internet a instituciones del sector público o empresas privadas.</p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p> <p>De esta forma se garantiza que el postor tenga la experiencia y el conocimiento necesario para brindar el servicio.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de s/. 80,340.00, Ochenta Mil Trescientos Cuarenta con 00/100 soles, por servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se considera servicios similares a los siguientes: Servicio de Internet en II.EE, Instituciones Públicas y Privadas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

ITEM 2: SERVICIO DE INTERNET CON FIBRA OPTICA Y/O RADIO ENLACE DE 10 MB DE VELOCIDAD PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL AMBITO DE LA UGEL SAN IGNACIO (DISTRITOS DE CHIRINOS, HUARANGO, LA COIPA Y TABACONAS) 128 II.EE

El Postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a s/.399,360.00 (Trescientos Noventa y Nueve Mil Trescientos Sesenta con 00/100 soles), por el servicio de Internet a instituciones del sector público o empresas privadas.

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

De esta forma se garantiza que el postor tenga la experiencia y el conocimiento necesario para brindar el servicio.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de s/. 99,840.00 Noventa y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 soles, por servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se considera servicios similares a los siguientes: Servicio de Internet en II.EE, Instituciones Públicas y Privadas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

	<p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <div data-bbox="325 831 1399 1176" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.</i> • <i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i> </div>

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de

aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°03-2024/UGEL.SI

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁵		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°03-2024/UGEL.SI

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

¹⁷ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibídem.

¹⁹ Ibídem.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°03-2024/UGEL.SI
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°03-2024/UGEL.SI

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°03-2024/UGEL.SI

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°03-2024/UGEL.SI
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2021/UGEL-SI**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°03-2024/UGEL.SI

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°03-2024/UGEL.SI

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁴ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°03-2024/UGEL.SI

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1										
2										
3										
4										

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ₃₀
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°03-2024/UGEL.SI
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°03-2024/UGEL.SI
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*